

Viernes, 20 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

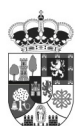
EDICTO. Aprobación definitiva Expte. Modificación de Créditos Nº 09/2023.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2023 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de septiembre de 2023, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, cuyos datos económicos se hacen públicos con el siguiente detalle:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de créditos según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN
165.221.00	3.000,00 €	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
161.221.00	20.000,00 €	
161.221.06	4.000,00 €	
933.609.00	4.000,00 €	
933.609.01	10.000,00 €	



Viernes, 20 de octubre de 2023

933.619.01	4.000,00 €	
TOTAL	45.000,00 €	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia a través del remanente de tesorería para gastos generales.

Contra el acuerdo aprobatorio del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 17 de octubre de 2023
David Ramos Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

